

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL DESIGNA A LOS CONSEJEROS ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LA COMISION DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

El Consejo Estatal Electoral, Órgano Superior de dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, encargado y responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y velar porque los principios de certeza, legalidad, independenciam, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad y profesionalismo rijan en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 68 fracción VIII, 81 y 86 fracciones XII y XXVIII del Código Electoral vigente, en el ámbito de su competencia, procede a integrar la Comisión de Fiscalización, de conformidad a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

1. Que con fecha 29 de noviembre de 2006, el H. Congreso del Estado, en ejercicio de sus facultades legislativas tuvo a bien emitir Decreto Número LIX-680, por el cual designó la nueva composición del Consejo Estatal Electoral, para el periodo comprendido del 5 de diciembre de 2006 al 4 de diciembre de 2009, quedando integrado de la manera siguiente: Jesús Miguel Gracia Riestra, Jorge Luis Navarro Cantú, José Gerardo Carmona García, Ma. Bertha Zúñiga Medina, Nélida Concepción Elizondo Almaguer, Evaristo Benítez Castro y Raúl Sinencio Chávez.
2. Que es atribución del Consejo Estatal Electoral, el designar la Comisión de Fiscalización encargada de la revisión de los informes que los partidos políticos deberán presentar trimestralmente sobre el origen y aplicación de sus recursos, tanto en el año electoral como en los intermedios, así como de los gastos de campaña, la cual debe estar integrada por tres consejeros electorales y el Vocal de Prerrogativas y Partidos Políticos de la Junta Estatal Electoral, quien fungirá como Secretario Técnico, así como las demás comisiones que considere necesarias, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 68 fracción VIII y 86 fracción XII del Código Electoral.
3. Que la Junta Estatal Electoral como órgano operativo del Instituto Estatal Electoral, funciona permanentemente y se encuentra integrada por tres Vocalías cuyas actividades se encuentran encaminadas a la supervisión y evaluación de los programas de Organización Electoral,

Prerrogativas y Partidos Políticos y Capacitación Electoral y Servicio Profesional Electoral, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 91, 92 y 93 fracción II del ordenamiento legal en la materia.

4. Que para el pleno ejercicio de la fiscalización del financiamiento público que se entrega a los partidos políticos, así como de la revisión de los informes financieros presentados por los mismos en los términos del Código Electoral y Lineamientos Técnicos para la presentación de los Informes de los Partidos Políticos sobre el origen y monto de los ingresos por financiamiento, así como su aplicación y empleo, el Consejo Estatal Electoral estima necesario designar a los Consejeros Electorales CC. C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ, MA. BERTHA ZUÑIGA MEDINA, y LIC. RAUL SINENCIO CHAVEZ, como integrantes de la Comisión de Fiscalización de conformidad a los artículos 68 fracción VIII y 86 fracciones I y XII del Código Electoral vigente.

Por lo antes expuesto y fundado el Consejo Estatal Electoral como Órgano Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se designa a los CC. C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ, MA. BERTHA ZUÑIGA MEDINA, y LIC. RAUL SINENCIO CHAVEZ, para integrar la Comisión de Fiscalización, actuando como Secretario Técnico el LIC. JOSE ASCENSIÓN AGUILAR HERNÁNDEZ, Vocal de Prerrogativas y Partidos Políticos de la Junta Estatal Electoral, fungiendo como Presidente de la Comisión el C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ.

SEGUNDO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.

Cd. Victoria, Tam., a 31 de enero de 2007.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN SESION No. 1 ORDINARIA DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2007. PRESIDENTE.- LIC. JESÚS MIGUEL GRACIA RIESTRA.- Rúbrica. CONSEJEROS ELECTORALES.- C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, SRA. MA. BERTHA ZUÑIGA MEDINA, C.P. NELIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO

ALMAGUER, M.V.Z EVARISTO BENITEZ CASTRO, LIC. RAUL SINENCIO CHAVEZ.- Rúbricas
SECRETARIO.- LIC. ENRIQUE LÓPEZ SANAVIA.- Rúbrica. LIC. JOSE DE JESÚS ARREDONDO
CORTEZ.- VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.- Rubrica. ING. PEDRO ANTONIO
GRANADOS RAMÍREZ.- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; LIC. HECTOR NEFTALI VILLEGAS
GAMUNDI.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; LIC. JOSÉ ANTONIO LEAL DORIA.-
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; C. MARTÍN SÁNCHEZ MENDOZA.- PARTIDO DEL
TRABAJO; LIC. ANDRÉS HERNÁNDEZ CASTILLO.- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;
LIC. EMILIO RAMOS APRESA.- CONVERGENCIA; C. GUILLERMO BARRIENTOS VAZQUEZ.-
PARTIDO NUEVA ALIANZA; C. JESÚS GONZALEZ HERNÁNDEZ.- PARTIDO ALTERNATIVA
SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA.- Rubricas.